



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000893-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515265797 - 4]**

Visto, el Informe Técnico N°00380-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-515265797-3

**CONSIDERANDO:**

DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N.º 00663-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-515265797-2 del 16 de mayo del 2024, de doña:DELIA EUSEBIA TORRES MONTEZA DE FLORES, esposa del Ex Servidor FEDERICO FLORES CONCHA;

Artículo 228 numeral 228.1 de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 00663-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-515265797-2 del 16 de mayo del 2024, SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la petición del Ex Servidor:FEDERICO FLORES CONCHA, Medico Cirujano del Centro de Salud de Tucume de la Red de Salud Lambayeque, en lo concierne al pago de vacaciones Truncas.

Que, por error material se ha emitido la Resolución Jefatural N.º 00663-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-515265797-2 del 16 de mayo del 2024,habiendose duplicado con la Resolución Jefatural N.º 00135-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH-4474745-2 del 28 de marzo del 2023, en tal sentido es necesario DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N.º 00663-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH, al haberse emitido con anterioridad la Resolucion Jefatural N.º 00135-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General donde señala taxativamente en el artículo 228 numeral 228.1 En los casos en los que la Ley lo permita y antes de que se notifique la resolución final, la autoridad podrá aprobar acuerdos, pactos, convenios o contratos de los administrados que importen una transacción extrajudicial o conciliación, con el alcance, requisitos, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos poner fin al procedimiento administrativo y dejar sin efecto las resoluciones que se hubieren dictado en el procedimiento. El acuerdo podrá ser recogido en una resolución administrativa.

Es necesario emitir el acto resolutive a fin de DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Jefatural N.º 00663-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-515265797-2 del 16 de mayo del 2024,de acuerdo al análisis expuesto en el presente informe técnico.

Es necesario emitir el acto resolutive a fin de DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Jefatural N.º 00817-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-515421129-1 del 27 de junio del 2024, de acuerdo al análisis expuesto en el presente informe técnico.



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000893-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515265797 - 4]**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General donde señala taxativamente en el artículo 228 numeral 228.1 En los casos en los que la Ley lo permita y antes de que se notifique la resolución final, la autoridad podrá aprobar acuerdos, pactos, convenios o contratos de los administrados que importen una transacción extrajudicial o conciliación, con el alcance, requisitos, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos poner fin al procedimiento administrativo y dejar sin efecto las resoluciones que se hubieren dictado en el procedimiento. El acuerdo podrá ser recogido en una resolución administrativa.

Que sin perjuicio de ello, es facultad de la Administración Pública revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de auto tutela de la administración, por la cual esta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, cuando dichos actos resulten alterados por vicio alguno de legalidad y consecuentemente vulnera el Ordenamiento jurídico, atentando contra derechos colectivos o susceptibles de ser individualizados.

Que en tal sentido la Resolución Jefatural N.º 00663-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-515265797-2 del 16 de mayo del 2024, deviene en Dejar sin Efecto, por cuanto existe duplicidad de resoluciones al haberse emitido la Resolución Jefatural N.º 00135-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH-4474745-2 del 28 de marzo del 2023, de conformidad al artículo 10º, 12º, 13º y 211º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, por lo que resulta necesario se declare la nulidad de Oficio el acto cuestionado.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad, con la Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el área de apoyo jurídico de administración y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 00784-2024-GR.LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N.º 00663-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-515265797-2 del 16 de mayo del 2024, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTE la Resolución Jefatural N.º 00135-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH-4474745-2 del 28 de marzo del 2023, por haberse emitido el acto resolutivo con anterioridad.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las áreas pertinentes y Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución

**REGISTRESE, COMUNIQUESE**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000893-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515265797 - 4]**

TCBV/ass

Firmado digitalmente  
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 10/07/2024 - 13:58:52

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*